

4211000

Bogotá D.C.

Directora:

NATALIA CATALINA COGOLLO UYABAN

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

Dirección Electrónica: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REMISIÓN CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO ¿POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES¿

Referenciado: 1-2024-44790,1-2024-44784

Respetada directora

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2024-44784,1-2024-44790** del 13 de noviembre de 2024, el proyecto de decreto “*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

El Sistema de Coordinación de la administración del Distrito Capital es *el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos a través del adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes*. En el mismo sentido, el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006 establece la tipología de las instancias que integran el sistema entre las cuales se encuentran las Comisiones Intersectoriales reglamentadas mediante el Decreto 546 de 2007 *Por el cual se reglamentan las comisiones intersectoriales del Distrito Capital* donde se establece el funcionamiento y fija funciones generales que deberán cumplir estas comisiones.

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y el proyecto de decreto aportados bajo el radicado antes mencionado cuyo propósito es la creación de la Comisión Intersectorial de infraestructura de movilidad del Distrito Capital en cumplimiento del artículo 159 y 160 del Acuerdo 927 y por ende su reglamentación. Por lo tanto, en el marco de las funciones de esta dirección nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

El Acuerdo 927 de 2024 establece

Artículo 159. Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital. *En el marco del artículo 38 del Acuerdo 257 de 2006, el Alcalde Mayor, creará la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital, con el objetivo de priorizar las revisiones, aprobaciones, intervenciones y generar las soluciones para el avance de los contratos de consultoría y obra asociados a los proyectos de infraestructura para la movilidad y espacio público asociado. (subrayado fuera de texto)*

Esta Comisión Intersectorial será una de las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital de que trata el Artículo 98 de este Plan Distrital de Desarrollo, y hará parte del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación - IUDIC.

Artículo 160. Integración y condiciones de funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital. *La integración de la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital, así como las condiciones de su funcionamiento, serán definidas en el acto administrativo emitido por el Alcalde Mayor de conformidad con la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

Parágrafo 1. En la integración de la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital, el Alcalde Mayor tendrá en cuenta las diferentes entidades que intervienen en los proyectos de infraestructura para la movilidad y en todo caso dispondrá que el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU la presida, con el objetivo de que, sin perjuicio de las competencias de las diferentes entidades, el Instituto sea la entidad líder en el desarrollo de dichos proyectos.

Parágrafo 2. Las actuaciones de la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital deberán ceñirse a los principios de la función administrativa, definidos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

En ese sentido se evidencia que la redacción del objeto se encuentra en concordancia con lo expuesto en el Acuerdo 927 de 2024.

1. **Integración:** se sugiere que la Secretaría Distrital de Ambiente integre la instancia, teniendo en cuenta que los temas ambientales se relacionan con los proyectos de infraestructura.
2. **Quorum.** Se sugiere establecer el Quorum
3. **Sesiones.** Se sugiere que el número de sesiones guarden relación con el número de periodos que se realiza el seguimiento a las instancias de coordinación conforme lo establecido en la Resolución 753 de 2020.
4. **Modificar el tiempo de entrada en vigencia de la iniciativa:** se sugiere establecer un tiempo máximo de dos meses.
5. **Firma del acto administrativo:** se sugiere incluir a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá teniendo en cuenta que se modifica el Decreto 546 de 2007

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera que la iniciativa es viable. En ese sentido, emite **CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES** las observaciones adicionales se encuentran relacionadas en el proyecto de decreto el cual contiene modificaciones en control de cambios del proyecto “*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Infraestructura de Movilidad del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” con números de radicados **1-2024-44784,1-2024-44790** del 13 de noviembre de 2024.

Finalmente, se adjunta el proyecto de decreto y la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente.

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO